

PLAN DE CENTRO

CONSERVATORIO PROFESIONAL
DE MÚSICA
“MANUEL CARRA”

CURSO 2017 - 2018



ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| ÍNDICE | 1 |
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| PROYECTO EDUCATIVO | 5 |
| 1. NUESTRO CONSERVATORIO | 7 |
| 2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO | 9 |
| 3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA | 10 |
| 4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL | 11 |
| 5. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES | 13 |
| 6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO | 17 |
| 7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO | 22 |
| 8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA | 22 |
| 9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL | 23 |
| 10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS | 24 |
| 11. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR | 24 |
| 12. PLAN DE IGUALDAD | 30 |
| 13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 37 |
| 14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA | 48 |
| 15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO | 49 |
| 16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS | 51 |
| 17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS | 51 |
| 18. PLAN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA | 54 |



| | |
|--|-----------|
| REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | 63 |
| INTRODUCCIÓN | 64 |
| Artículo 1. Cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. | 64 |
| Artículo 2. Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado. | 66 |
| Artículo 3. La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del conservatorio, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su correcto uso. | 67 |
| Artículo 4. La organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos no lectivos del alumnado en el conservatorio y de los periodos de entrada y salida de clase. | 69 |
| Artículo 5. El procedimiento para la designación de los miembros del equipo de evaluación. | 70 |
| Artículo 6. Procedimiento para el nombramiento de las persona encargadas de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el Centro: | 71 |
| Artículo 7. Comisiones del consejo escolar | 72 |
| Artículo 8. El plan de autoprotección del Conservatorio | 73 |
| Artículo 9. Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales | 75 |
| Artículo 10. Las normas sobre la utilización en el conservatorio de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a Internet del alumnado | 76 |
| Artículo 11. Los procedimientos de elección de los delegados y delegadas de curso y del delegado o delegada del conservatorio. Las funciones de la Junta de delegados y delegadas del alumnado y del delegado o delegada del conservatorio. | 77 |
| Artículo 12. Régimen de convocatorias de reuniones para los órganos colegiados | 78 |
| Artículo 13. Delegación de voto y organización | 79 |
| Artículo 14. Régimen de sustituciones en el ETCP. | 80 |
| Artículo 15. Prelación para acceder a 1º curso de 2º ciclo de Educación Vocal y para cambiar de especialidad instrumental en 2º curso de 1º ciclo de EE BB. | 80 |
| Artículo 16. Plazos y procedimientos de matriculación | 80 |
| Artículo 17. Compromiso de la directiva del Centro | 81 |
| Artículo 18. Normas de los profesores pianistas acompañantes. | 82 |
| PROYECTO DE GESTIÓN | 84 |
| ANEXO I | 89 |
| ANEXO II | 90 |
| ANEXO III | 91 |

INTRODUCCIÓN

El artículo 22 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, establece que el Plan de Centro estará constituido por:

- El Proyecto Educativo
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento
- El Proyecto de Gestión

El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado que se especifican más adelante. En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.

El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos de los apartados 3,4,5,6,7,8,13,15,16 y 17 del proyecto educativo.

El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del conservatorio y vinculará a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación o a propuesta de la dirección en función de su proyecto de dirección.

El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. Los conservatorios elementales y los conservatorios profesionales de música que dispongan de página web publicarán en esta su Plan de Centro, así como sus actualizaciones y modificaciones.

La primera redacción y aprobación de este documento se llevó a cabo el 29 de junio de 2012 siendo directora de este Centro D^a. Paloma Socías Casquero. La primera modificación se aprueba en Consejo Escolar el trece de noviembre de 2013, siendo ésta un cambio completo del documento debido a la entrada de un nuevo equipo directivo, esta vez liderado por D. Guillermo Carretero Payar. La segunda modificación data del 29 de octubre de 2014 y en esta ocasión la modificación es menor ya que al proyecto educativo se le añade el Plan de Convivencia y se reestructuran los departamentos de coordinación didáctica. Desde ese momento, la plataforma Séneca no registra ningún otro cambio en el documento, aunque hasta la fecha, la web del Centro publica un Plan de Centro que no coincide con el último registro del que se tiene constancia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

El cambio de rumbo que ha tomado el Centro este curso debido principalmente al cambio de equipo directivo, nos obliga a realizar una modificación que actualice algunos procedimientos pero respetando las líneas generales del último documento aprobado. Por supuesto, no se han establecido nuevos objetivos, que son el eje central del documento, sino que los cambios introducidos en estos apartados vienen dados por una correcta formulación de los mismos y una mejor adecuación a los enunciados ya propuestos.

Esta modificación del Plan de Centro que tenemos ante nosotros no puede ser en ningún caso un cambio de dirección ya que las profundas remodelaciones que a nuestro juicio, necesita este Conservatorio, deben venir de la mano de un nuevo proyecto de dirección tal y como indica el ROC antes mencionado.

Por otra parte, el artículo 4 de la Orden de 19 de marzo de 2012, establece que el Plan de Centro será público y que se facilitará su conocimiento a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, por lo que la directora entregará una copia del Plan de Centro aprobado a la asociación de madres y padres del alumnado. De la misma forma, se adoptarán las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general a través de la página web del Centro. Y que además del Plan de Centro, debe publicar igualmente las actualizaciones y modificaciones del mismo.

El Plan de Centro se deberá incluir en el Sistema de Información Séneca junto con la copia del acta de aprobación por parte del Consejo Escolar y una breve descripción de las modificaciones que ha sufrido cada uno de los tres documentos principales (proyecto educativo, ROF y proyecto de gestión) en el último ejercicio.

Las modificaciones que se han practicado a los diferentes documentos se detallan en Anexo



JUNTA DE ANDALUCIA
Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo de Centro del Conservatorio Profesional de Música "Manuel Carra" de Málaga es un documento de carácter pedagógico que enumera y define los rasgos de identidad de nuestro centro, formula los objetivos que queremos conseguir y expresa la estructura organizativa y el funcionamiento del conservatorio.

Nuestro Proyecto Educativo combina los planteamientos generales que orientan la acción con los planteamientos específicos que facilitan la intervención y su evolución. Con este documento intentamos elaborar una escueta y clara delimitación de los fines que se persiguen, estableciendo el "carácter propio" que confiere personalidad característica al Conservatorio "Manuel Carra".

Nuestro proyecto educativo deberá contemplar los valores, objetivos y prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del CPM "Manuel Carra" un elemento dinamizador de la zona y de la ciudad donde está ubicado.

Como principios ineludibles y vertebradores, mediante el Proyecto Educativo asumimos, en primer lugar, la [diversidad](#) del alumnado y, por consiguiente, facilitamos la elaboración de una organización y un [proyecto curricular](#) que permitan dar respuesta educativa ajustada al alumnado, por parte del equipo docente y profesionales no docentes que trabajan en el centro.

Dado que el Reglamento Orgánico de los Conservatorios (DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre) "posibilita [al centro] el ejercicio de la autonomía (...) ligada a la responsabilidad, junto con una mayor flexibilización de las estructuras de organización y funcionamiento", para la elaboración del Proyecto Educativo hemos tenido en cuenta las peculiaridades del propio centro, los fines educativos y artísticos que lo singularizan, el entorno al que pertenece y el área de influencia natural; así como el uso actualizado de las nuevas tecnologías en la medida en que éstas contribuyen a perfeccionar la organización, la accesibilidad y la mejora permanente.

Finalmente, hemos tenido en cuenta que el Proyecto Educativo es un proceso que necesita de revisiones periódicas para garantizar su mejora y adaptación constante a una realidad educativa siempre cambiante.

1. NUESTRO CONSERVATORIO

- Localización y descripción

El CPM “Manuel Carra”, cuya dirección es Avenida Jacinto Benavente 11 y 13 de la ciudad de Málaga, se encuentra ubicado en el distrito de “Ciudad Jardín”, en la zona norte de la ciudad. Se imparten tanto enseñanzas básicas como profesionales de música, lo que supone un total de diez cursos. Cuenta con una completa gama de especialidades instrumentales: todos los instrumentos sinfónicos, canto, piano, guitarra, órgano y guitarra flamenca (es el único conservatorio de la provincia que imparte estas dos últimas especialidades). Hay que mencionar también las especialidades que completan y complementan la formación musical en estos grados como, entre otras, Lenguaje Musical, Coro, Orquesta Sinfónica, Banda, Música de Cámara, Historia de la Música, Armonía, Fundamentos de Composición o Informática Musical.

El conservatorio cuenta con dos edificios: el principal y un anexo situado en la calle Muñoz Seca. Entre ambos tienen 81 aulas (67 y 14 respectivamente); de esas 67 del edificio principal deben destacarse las de orquesta, informática, órgano y percusión, por las dotaciones materiales específicas que cada una tiene. El edificio principal tiene dos alas, una con dos plantas y otra más nueva con tres, y está equipado con ascensor y rampas de acceso. En él, además, hay una biblioteca y un salón de actos cuyo aforo es de 230 butacas. Cuenta con aseos distribuidos por las diferentes plantas, así como salidas de emergencia.

Existe una distancia aproximada de 275 metros entre el edificio principal y el anexo, lo que supone un tiempo estimado entre 3 y 5 minutos si nos desplazamos a pie.

La entrada del edificio principal cuenta con un amplio hall. Si miramos desde la puerta, encontramos a la izquierda la administración cinco despachos, servicios para profesores y personal, y sala de profesores; si miramos al frente, la cafetería, que cuenta con aseos propios, la conserjería y el rellano de acceso a las aulas, y mirando a la derecha, el salón de actos.

El centro cuenta actualmente con 1335 alumnos/as y 126 profesores/as. También posee una amplia dotación de instrumentos, así como el material de apoyo necesario para impartir estas enseñanzas (partituras, atriles, pizarras, ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, etc.).

- Tipo de alumnado

Aunque el entorno sociocultural del distrito pueda describirse como medio-bajo, a este conservatorio asiste alumnado de todo tipo con una variedad de procedencias muy amplia: desde otros distritos de la propia ciudad hasta pueblos y ciudades como Ronda, Antequera o Vélez-Málaga. Por un lado, esta variedad representa una riqueza de indudable valor y, por otro, supone un reto para poder acogerlos a todos. Aunque cuenta también con un número significativo jóvenes y adultos, el alumnado que asiste a nuestro centro se compone principalmente de niños/as de entre 7-8 años hasta adolescentes de 17-18



Al tratarse de una enseñanza básicamente individualizada, el concepto de Atención a la Diversidad se aplica con absoluta naturalidad, dado que la enseñanza de la música es ante todo una experiencia individual. Dicha enseñanza debe tener en cuenta no solo las diferencias entre cada uno de los alumnos/as para alcanzar el éxito con cualquier tipo de estilo cognitivo, anatomía, carácter, edad, etc., sino que puede ir un paso más allá y detectar situaciones que afectan a la correcta evolución académica del alumnado, normalmente por motivos de carácter afectivo. La Acción Tutorial tiene en este sentido una importancia de primer orden.

- Comunicaciones y accesos

La localización en la zona norte de la ciudad, cerca de la salida de la misma, le otorga, sin lugar a dudas, una característica inestimable: su fácil acceso por carretera. La hiperronda, la antigua ronda, los nuevos accesos que se han derivado de estas actuaciones y el diseño urbanístico racional de las nuevas construcciones, hacen que tanto el acceso al propio centro como el aparcamiento en los alrededores sea más que adecuado; de ello se deriva que sea el conservatorio que más alumnado de los pueblos y localidades de la provincia acoge. También hay una avenida amplia que comunica el lugar con zonas más céntricas; por ella se desplazan autobuses con regularidad. Hay, además, carril bici y aparcamiento de bicicletas del Ayuntamiento en la misma plaza del conservatorio.

- Entorno y equipamiento cultural de la ciudad

Málaga ha experimentado un crecimiento cultural de primer orden en los últimos años, lo que la ha situado al nivel de las ciudades con más oferta cultural de España e incluso, por qué no decirlo, de Europa. Una de las expresiones que mejor la definen, y quizás la más exitosa, es la de “La ciudad de los museos”; no en vano cuenta actualmente con 36 museos, la mayoría situados en el centro histórico; de ellos deben destacarse el Museo Picasso, el Museo Thyssen, el Museo Pompidou, el Museo Ruso, el CAC de Arte Contemporáneo y Museo de Málaga (que tiene su sede en el Palacio de la Aduana, y que alberga tanto el Museo de Bellas Artes como el Arqueológico Provincial).

Cuenta con un total de 7 teatros con actividad a lo largo de todo el año y un nivel de calidad que hace unos años no hubiéramos imaginado. A parte de teatro propiamente dicho, se realizan conciertos, espectáculos de danza y otras actividades; es evidente que esto es una riqueza para la ciudad. Las posibilidades que ofrecen estos espacios son muchas y el conservatorio, previa solicitud y acuerdo con las instituciones y responsables de los mismos, podría hacer uso de alguna de ellas de manera puntual (asistencia a conciertos y ensayos, conciertos propios, colaboraciones...).

Un aspecto verdaderamente destacable, y que nos atañe directamente, es la gran vida musical de la ciudad, que cuenta con varias orquestas sinfónicas y de cámara, una escuela de luthería, actuaciones de múltiples estilos musicales, varios conservatorios elementales, dos profesionales y uno superior, un conservatorio de arte dramático, un conservatorio de danza, una escuela de música moderna y jazz, la noche en blanco, numerosas bandas de música, etc. Toda esta vida musical puede y debe ser aprovechada.



2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los objetivos que se pretenden lograr en el Centro son:

- a. Mejorar los procesos de matriculación del alumnado
- b. Disminuir el abandono escolar de especialidades minoritarias

Desde el conservatorio somos conscientes de que nos dirigimos a un alumnado heterogéneo, con diversidad de intereses, de edades y de motivación, lo que nos obliga a hacer un esfuerzo para poder afrontar el hecho educativo. Por ello creemos importante contar con el siguiente plan de actuación para conseguir los objetivos descritos:

Actuaciones referidas al **objetivo a.**

- Durante la matrícula se preguntará al alumnado y a sus familias por el horario de otras actividades ajenas al conservatorio, con el fin de poder compatibilizarlas. Esto no siempre será posible, pero seguramente podrán atenderse la mayoría de las peticiones.
- El alumnado tiene la posibilidad de elegir al profesor/a de su propia especialidad instrumental. Igualmente, no es posible respetar todas las elecciones, pero sí la mayoría. Únicamente, si el profesor/a elegido/a tuviera más alumnos/as que horario, no podría respetarse. Excepcionalmente, el profesor/a podría pedir a la jefatura de estudios no impartir clases a determinado alumno/a por motivos que deberán ser justificados.
- Antes de la finalización del curso, el ETCP decidirá qué tipo de información se puede obtener durante el proceso de la matrícula, pudiendo decidir si preguntar sobre otros aspectos o eliminar algunos de los ya existentes.
- Durante el mes de septiembre y antes del comienzo del periodo lectivo, se publicarán los horarios asignados de manera provisional, especificando un plazo, que no será inferior a 2 días hábiles, para solicitar cambios excepcionales de horario y/o profesor/a. Una vez transcurrido este plazo, se publicarán los horarios definitivos, que servirán de contestación a cuantas reclamaciones se presenten. Una vez publicados los horarios definitivos, sólo se atenderán solicitudes de cambios de horarios por circunstancias sobrevenidas.

Actuaciones referidas al **objetivo b.**

- Existen determinadas especialidades que, por ser poco conocidas, sufren un mayor índice de abandono. Éstas son: tuba y fagot. Para ello, el conservatorio habilitará a la especialidad de tuba el uso exclusivo del aula y para el fagot el uso exclusivo del aula de lunes a jueves, con el fin de poder conseguir para este alumnado un mejor horario, y mayores posibilidades para poder estudiar en el centro. En determinados casos excepcionales, el centro podrá prestar algunos de estos instrumentos para su uso en las dependencias del Centro, siempre que el alumno/a y su familia justifiquen no poder adquirirlo.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógicas deben de orientar hacia la consecución de los objetivos pertenecientes al ámbito de los resultados académicos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Al establecer nuestros objetivos en el ámbito organizativo, vamos a enfocar este apartado desde una perspectiva actitudinal.

Desde el conservatorio, entendemos las enseñanzas artísticas como unas enseñanzas que trascienden lo puramente técnico. El proceso de enseñanza-aprendizaje encarna valores que transmite comportamientos y que forma a personas.

Somos conscientes de que no sólo en el aula se transmiten conocimientos, valores y actitudes. La propia organización del centro, en todas sus vertientes, influye de manera poderosa en el proceso. Por ello, desde el centro, queremos transmitir una serie de valores y principios que conforman nuestra línea general de actuación pedagógica:

- A. Participación. Consideramos importante la participación de todos los sectores en la vida y organización del centro, no sólo en el Consejo Escolar, sino también a través de los delegados y delegadas de curso, el AMPA, los buzones de sugerencias, la atención al público, la autoevaluación, etc. Sin participación, las personas tienden a no considerarse parte del todo y se pierde riqueza y pluralidad.
- B. Coordinación. Importante para que no haya esfuerzos en vano ni confusión. Para que todas las ideas se vean reforzadas y den sus frutos. Y para que no cunda el desánimo ni el desapego.
- C. Democracia. Vivimos en un estado democrático y nuestra cultura es democrática. El Centro se compromete a profundizar en ella, intentando eliminar los obstáculos que



la dificulten y a tratar de buscar el diálogo y el acuerdo por encima de cualquier otro aspecto.

- D. Calidad. Consideramos que una educación pública e igualitaria no es incompatible con la calidad, sino que, además tenemos la responsabilidad de garantizarla. Para ello, consideramos, como un aspecto importante, la formación del profesorado, y que las ideas que surjan del claustro sean oídas y llevadas a cabo. Estimamos que tenemos un claustro de profesionales con mucho talento que debe ser aprovechado.
- E. Información y transparencia. Para poder tomar decisiones y participar en los procesos donde se toman, es imprescindible tener una información fiable. Por ello, consideramos importante ofrecer información sobre el proceso de toma de decisiones y transparencia en todos los aspectos organizativos. Para ello, todos los miembros de la comunidad educativa deben saber quiénes son sus representantes en el Consejo Escolar y este debe dar a conocer sus decisiones. Al margen de ello, los documentos organizativos y pedagógicos han de ser públicos y estar disponibles para cualquier ciudadano/a.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Los artículos 2 y 3 de la Orden de 25 de octubre de 2007 y de la Orden de 24 de junio de 2009 establecen que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música serán determinados por los centros docentes, que dispondrán de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del currículo y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.

Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo la concreción del currículo, al menos, en los siguientes aspectos: los objetivos generales, los criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, el plan tutorial, el plan de convivencia y así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

Los departamentos de coordinación didáctica desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las asignaturas, mediante la concreción de los objetivos, contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.



Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y los acuerdos a que se refieren los apartados anteriores.

- La concreción de los contenidos curriculares se llevará a cabo en las distintas programaciones de las asignaturas, teniendo en cuenta las directrices que desde este proyecto educativo emanan, y que se desarrollan en el artículo 16 del mismo.
- La coordinación de los distintos contenidos se llevará a cabo en el seno de los diferentes departamentos de coordinación didáctica, concertados y orientados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) que será un órgano impulsor de iniciativas innovadoras y velará porque el profesorado del centro mantenga una misma línea pedagógica. El profesorado de cada especialidad elabora, define y consensúa los contenidos para su inclusión en cada Programación Didáctica que finalmente debe ser aprobada por el departamento de coordinación didáctica.

Este curso sigue en marcha por segundo año el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y para su desarrollo, el centro debe nombrar a un miembro del claustro de entre los/as funcionarios/as, que ejerza la coordinación y sea responsable en materia de coeducación. El profesorado interesado en ocupar este puesto deberá elaborar un proyecto que explique brevemente los principales objetivos a alcanzar y las líneas de actuación previstas.

El nombramiento como coordinadora en materia de coeducación durante este curso ha recaído en la profesora D^a. Cristina Morales Falmouth que deberá desempeñar las siguientes funciones:

- Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que la Delegación Territorial la convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.
- Cumplimentar en Séneca el informe de valoración del Plan de Igualdad de Género.
- Elaborar propuestas y actuaciones que queden recogidas en el Plan de Igualdad en el Centro.

El profesorado y los departamentos de coordinación didáctica, a la hora de realizar modificaciones en las Programaciones Didácticas, tendrá en cuenta las recomendaciones y



orientaciones del Plan de Igualdad vigente, colaborando en las actividades, proponiendo repertorio de compositoras, mediando con el alumnado, etc.

5. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

El artículo 74 del ROC establece que en los Conservatorios Profesionales de Música existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- **Equipos docentes:**

Estará compuesto por todo el profesorado que imparte docencia a un alumno o alumna y serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. El criterio para la elección de esta figura, está abierta a la libre elección del alumnado y se lleva a cabo a la hora de la matriculación plasmándolo en el documento "Datos Organizativos". Solo se atenderán las solicitudes de alumnado de cursos diferentes de 1º de EB y EP para evitar la polarización provocada por la influencia externa y transmitir la calidad de todo el profesorado en su conjunto. Con este criterio, facilitamos el entendimiento entre el alumnado y su tutor/a creando un ambiente propicio para que las funciones descritas en el artículo 75 del ROC que corresponden a este órgano de coordinación se produzcan en el mejor de los supuestos y abriendo la posibilidad de llevar a cabo un cambio de tutor/a en el caso de falta de entendimiento por alguna de las partes implicadas.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación continua actuando de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. El criterio pedagógico para el establecimiento del equipo docente se basa en la mejor adecuación del horario tanto para el alumnado como para el profesorado, que se lleva a cabo por la jefatura de estudios una vez finalizado el periodo de matriculación tanto de junio como de septiembre y tras la aprobación del cupo de plantilla disponible para el presente curso.

- **Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa:**

Este departamento, en adelante DOFEI, está compuesto por una jefatura de departamento que recae en la figura de la catedrática de viola, D^a. Elena Ida Coricelli Goussinsky, y cuatro profesores y profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica que han sido designados por la directora del centro:



- D^a. Margarita Domínguez Mota del departamento de tecla
- D. Francisco Javier Flores Benítez del departamento de fundamentos
- D. Salvador Albert Lozano del departamento de viento madera
- D^a. Estefanía Guerra Matilla del departamento de cuerda frotada.

El criterio por el que se ha contado con este equipo de trabajo reside en el compromiso suscrito por todos ellos/as en el desarrollo de las funciones que competen directamente a este órgano y definidas en el artículo 76 del Decreto 361/2011

Este profesorado tendrá un horario específico de dedicación para el desarrollo de sus actividades dentro de su horario no lectivo.

- **Equipo técnico de coordinación pedagógica:**

Este órgano lo compone una presidenta que recae en la figura de la directora del Centro, D^a. Susana Moya Rocher, el jefe de estudios, D. Ángel Gómez García, el vicedirector, D. Enrique Bazaga Martínez, la titular del DOFEI, D^a Elena Ida Coricelli Goussinsky y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica

- D^a. Elena Cames Casquero del Dpto. de cuerda frotada
- D. Fernando J. Bandera Pardo del Dpto. de cuerda pulsada y canto
- D. Víctor de la Cruz López del Dpto. de lenguaje musical y coro
- D. Javier Caffarena Crespo del Dpto. de Fundamentos de composición, orquesta e historia
- D. Alfonso Calderón de Castro del Dpto. de tecla
- D^a. Ana Lencina Sánchez del Dpto. de viento madera
- D^a. Rocío Ríos Zamora del Dpto. de viento metal y percusión
- D. David Bravo Ruano del Dpto. de música de cámara
- D. Sixto López Martos del Dpto. de extensión cultural y promoción artística.

Las funciones de secretaría las llevará a cabo D. Enrique Bazaga Martínez, designada para tal fin por la presidencia del órgano.

El criterio por el que se ha contado con este equipo de trabajo reside en el compromiso suscrito por todos ellos/as en el desarrollo de las funciones que competen directamente a este órgano y definidas en el artículo 78 del Decreto 361/2011

Las reuniones del ETCP se alternarán con las reuniones de los departamentos de coordinación didáctica con objeto de hacer del ETCP un órgano que funcione bidireccionalmente, por un lado transmitiendo directrices desde el equipo directivo y por otro recogiendo impresiones del profesorado.

- **Tutoría:**

El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por la directora del conservatorio a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia. Esta figura ejercerá la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su



proceso educativo (enseñanza-aprendizaje) en colaboración con las familias durante todo el curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las funciones establecidas en el artículo 80 del ROC

El criterio pedagógico que plantea el Centro para el nombramiento de este profesorado es tratar de posibilitar la continuidad y estabilidad durante toda la estancia del alumnado en el Conservatorio y siempre que no exista un motivo que indique la idoneidad del cambio de tutor para el siguiente curso.

- **Departamentos de coordinación didáctica:**

Los criterios pedagógicos para la determinación de los departamentos de coordinación pedagógica son los siguientes:

- Las especialidades instrumentales se agrupan por familias de instrumento a excepción del Canto que se integra con los instrumentos de cuerda pulsada, buscando un equilibrio en cuanto al número de profesores y profesoras que integran los distintos departamentos. El ETCP revisará antes de la finalización del curso la idoneidad de su distribución.
- Las asignaturas no instrumentales quedan distribuidas en dos departamentos: el de Lenguaje musical y Coro, y el de Fundamentos de Composición, Orquesta e Historia.

Actualmente en el Centro hay nueve departamentos de coordinación didáctica, distribuidos como sigue:

- Departamento de tecla: comprende al profesorado que imparte las especialidades de piano y órgano así como las asignaturas que son de su competencia: agrupación de piano, conjunto de piano y órgano, continuo, piano complementario, literatura del instrumento principal de piano y órgano, musicoterapia y educación psicofísica para músicos/as.
- Departamento de cuerda Frotada: comprende al profesorado que imparte las especialidades de violín, viola, violonchelo y contrabajo; pianistas acompañantes de instrumentos relacionados con estas especialidades, así como las asignaturas que son de su competencia: literatura de los instrumentos y agrupación de cuerda frotada.
- Departamento de Cuerda Pulsada y Canto: comprende al profesorado que imparte las especialidades de arpa, guitarra clásica, guitarra flamenca y canto; así como las asignaturas que son de su competencia tales como conjunto de guitarras, conjunto instrumental flamenco, agrupación de canto/guitarra/arpa, patrimonio del canto andaluz, idiomas aplicados al canto, acompañamiento al cante y al baile y literatura de los instrumentos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

- Departamento de viento-madera: comprende al profesorado que imparte las especialidades de clarinete, flauta, fagot, oboe y saxofón; pianistas acompañantes de instrumentos relacionados con estas especialidades, así como las asignaturas que son de su competencia tales como agrupación de viento-madera y literatura de los instrumentos
- Departamento de viento-metal y percusión: comprende al profesorado que imparte las especialidades de tuba, trombón, trompa, trompeta y percusión; pianistas acompañantes de instrumentos relacionados con estas especialidades, así como las asignaturas que son de su competencia: agrupación de viento-metal y percusión y literatura de los instrumentos.
- Departamento de Fundamentos de Composición, Historia y Orquesta: que agrupa al profesorado que imparte las asignaturas de armonía, composición, análisis, improvisación, acompañamiento, repentización, análisis preparatorio de la prueba de acceso, pedagogía, iniciación al jazz, historia de la música, historia del pensamiento musical y orquesta.
- Departamento de Lenguaje Musical y Coro: que agrupa al profesorado que imparte las asignaturas de lenguaje musical y coro.
- Departamento de Música de Cámara: que agrupa a todo el profesorado de especialidades instrumentales que además de la propia de su especialidad, se encuentran impartiendo la asignatura de música de cámara. La determinación de este departamento quiere reflejar el alto valor pedagógico que tiene la asignatura de música de cámara en la formación del músico, de ahí la existencia de un departamento compuesto únicamente por esta asignatura.
- Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística: Es unipersonal y el encargado de su gestión es el profesor de trombón D. Sixto López Martos que organiza las actividades complementarias y extraescolares así como los espacios escénicos en colaboración con el vicedirector. La gestión de este departamento conlleva una enorme carga de trabajo, y este proyecto educativo hace una fuerte apuesta por convertirlo en un marco de referencia en cuanto a la dinamización pedagógica y la promoción artística del centro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el número total de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos didácticos y del DOFEI será de 30 horas, que se distribuirán de manera equitativa entre todos sus miembros, siempre y cuando esto sea posible.

El artículo 8.2 de la Orden de 19 de marzo de 2012 además, contempla que la designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año y que la



jefatura estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente.

6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Este apartado del proyecto educativo tenemos que abordarlo de forma diferenciada según se refiera a las enseñanzas elementales o profesionales por contener perfiles de actuación muy diferenciados.

Enseñanzas básicas:

Los artículos 2, 3 y 4 de la Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de música y danza en Andalucía, disponen que:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.
 - Continua, en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
 - Integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.
- La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.
- Así mismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

proceso de aprendizaje. Así mismo, en su caso, las madres, padres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.

- El Centro hará público los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- A tales efectos, se entenderán por criterios comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 17/2009 de 20 de enero y en la Orden de 24 de junio de 2009
- El proyecto educativo del centro establecerá el sistema de participación del alumnado y de sus madres, padres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.
- En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.
- El alumnado tienen derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
- La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el currículo

Enseñanzas profesionales:

Los artículos 2 y 3 de la Orden de 25 de octubre de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía, disponen que:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.
 - Continua, en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

- Integradora, en la medida que ha de tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas asignaturas que constituyen el currículo.
- La evaluación será diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.
- Así mismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.
- El Centro deberá especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.
- A tales efectos, se entenderán por criterios comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 241/2007 de 4 de septiembre y en la Orden de 25 de octubre de 2007
- El alumnado tienen derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- El Centro hará públicos los criterios de evaluación comunes y propios de cada asignatura que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriomanuelcarra.es

- La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el currículo
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas asignaturas aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Así mismo, en su caso, las madres, padres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.
- El proyecto educativo del Centro establecerá el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

Los procedimientos de evaluación deberán ser coherentes con el tipo de evaluación que se realiza, es decir, con la evaluación continua. Algunos procedimientos pueden ser: observación directa, pruebas orales, pruebas escritas y audiciones con y sin público. Por ello, es imprescindible que cada docente posea un cuaderno de clase, donde anotará los aspectos más importantes de la evolución del alumnado.

- Los criterios de evaluación propios de cada materia están reflejados en las programaciones didácticas que forman parte del presente Plan de Centro.
- Los criterios de evaluación comunes del Conservatorio deben ser múltiples y serán analizados globalmente y no por separado. Los aspectos que se tendrán en cuenta serán los siguiente:
 - Asistencia a clase
 - Puntualidad
 - Respeto hacia el profesorado, sus compañeros y hacia el mobiliario.
 - Trabajo en casa y en clase.
 - Actitud positiva ante la enseñanza.
 - Participación en las actividades extraescolares propuestas por el profesorado que le imparte clase.
 - Participación en audiciones públicas.
 - Realización de trabajos y/o exámenes
 - Superación de los objetivos propuestos.
- En cualquier caso, la asistencia a clase merece una aclaración. En nuestras enseñanzas, intentamos que la formación que se reciba por parte del alumnado sea una formación integral, donde las asignaturas no sean módulos aislados y donde la asistencia regular a clase sea fundamental.



Promoción del alumnado en Enseñanzas Básicas. El alumnado promocionará cuando haya superado las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa en una asignatura. La recuperación se realizará en el curso al que promociona, si la materia pendiente forma parte del mismo. En caso contrario, el alumno/a deberá asistir a las clases del curso del que procede. La evaluación y calificación de la materia pendiente deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si las materias pendientes de evaluación positiva son dos o más, deberá repetir curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Básicas será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Al término de cuarto curso de Enseñanzas Básicas, quién tuviera pendiente una asignatura volverá a cursarla, no considerándose a efectos de permanencia.

Promoción del alumnado en Enseñanzas Profesionales. El alumnado que al finalizar la tercera evaluación tengan asignaturas pendientes de evaluación positiva, podrá optar a superarlas en convocatoria extraordinaria. Promocionarán cuando hayan superado las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa en una o dos asignaturas. La recuperación se realizará en el curso al que se promociona, si la materia o materias pendientes forman parte del mismo. En caso contrario, el alumno/a deberá asistir a las clases del curso del que procede. La evaluación y calificación de la o las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si las materias pendientes son tres o más, deberá repetir curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Profesionales será de ocho años. Además, el alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Al finalizar el sexto curso de Enseñanzas Profesionales, quien tuviera pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberá repetir el curso completo. Si sólo son una o dos, realizará únicamente las asignaturas pendientes sin que se considere a efectos de permanencia. Es posible ampliar el límite de permanencia en un año (con carácter excepcional y según las condiciones establecidas por la Administración) en supuestos de circunstancias graves que impidan la evolución del alumnado. Dicha ampliación será autorizada por el Consejo Escolar, previo informe favorable de la Directora, y siempre que el alumno/a la solicite.

Titulaciones. La superación de las Enseñanzas Básicas da derecho a la obtención del título elemental de música, propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La superación de las Enseñanzas Profesionales supone la obtención del título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada. El alumnado obtendrán el título de bachiller si supera las materias comunes de bachillerato (aunque no hayan realizado el bachillerato en su vía específica de música).



7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Según el artículo 121.2 de la LOMCE, el proyecto educativo deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley. Por otra parte, el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, menciona específicamente que el currículo se orientará a "permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado".

- En este punto, desde el conservatorio entendemos que la diversidad es la norma, más que la excepción, entendiendo como diversidad los diferentes tipos de alumnos y alumnas que existen, desde el punto de vista de la motivación, edad, origen social, talento o intereses personales. Por ello, consideramos que las programaciones didácticas del conservatorio deben reflejar unos mínimos que permitan flexibilizar y adecuarse a las circunstancias personales del alumnado.
- Por ello, desde este punto de vista, el papel del profesor/a-tutor/a cobra mayor importancia si cabe, pues sólo desde un seguimiento personalizado y directo es posible realizar dicha atención a la diversidad.
- También pueden existir necesidades educativas especiales, en el caso de alumnos/as con alguna minusvalía psíquica y/o física. Para este alumnado, el equipo educativo que lo atiende deberá tener en cuenta dicha minusvalía y, en coordinación con sus padres o tutores/as, elaborar un plan de actuación.

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

El Centro contemplará dos formas diferentes de recuperación:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriomanuelcarra.es

- En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si estas forman parte del mismo.
- En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- El tutor o tutora es la figura de referencia para el alumnado de cualquier centro educativo. Es la persona responsable de orientar, asesorar y hacer de enlace con el resto del equipo educativo del alumno/a.
- Las funciones del tutor/a con respecto a su alumnado son la siguiente:
 - Contactar con sus padres/madres/tutores legales a través de la plataforma "miconservatorio", invitándolos a entrar y a usar dicha plataforma como contacto habitual entre padres/madres y tutores/as.
 - Mantener una reunión informativa con los padres/madres al inicio del curso con el fin de informarles sobre el funcionamiento del conservatorio, de presentarse ante ellos/as y de explicarle los objetivos del curso.
 - Mantener informado a su alumnado sobre las charlas informativas que tendrán lugar en el centro y que pudieran interesarle.
 - Asesorar al alumnado sobre cualquier aspecto relativo a su trayectoria académica o profesional, de manera rigurosa y completa. Para ello, el tutor/a podrá informarse en el departamento de Orientación, bien acudiendo él/ella misma o bien derivando al alumnado a dicho departamento.
 - Conocer al equipo educativo de su alumnado y mantener un contacto fluido con el mismo.
 - Presidir las sesiones de evaluación que mantenga con dicho equipo educativo.
 - Disponer de una hora semanal, por la tarde, para atender a aquellos padres/madres que lo deseen.
 - Informar puntualmente a la jefatura de estudios cuando algún/a alumno/a comience a tener faltas de asistencias injustificadas o una conducta inapropiada.
 - Concienciar al alumnado de hacer un uso responsable de Internet, tal y como exige el ROF del conservatorio.



10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Antes de finalizar cada curso, el consejo escolar decidirá de qué forma se puede suscribir dicho compromiso. Hasta el momento, dicho órgano aún no ha decidido cómo realizar este trámite.

Por otra parte, tenemos sobre la mesa una propuesta de grupo de trabajo llamado "Sentando las bases para una Escuela de Madres y Padres en Conservatorio" que tiene por objetivo la creación de un proyecto de escuela de madres y padres en el Conservatorio. Las conclusiones y estrategias de acción docente que se propongan se trasladarán al Consejo Escolar.

11. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

1. Este plan de convivencia contiene una serie de normas y correcciones que SÓLO serán aplicables al alumnado matriculado en el conservatorio. No será de aplicación ni al personal que presta servicios en el conservatorio ni a padres/madres o representantes legales del alumnado.
2. Diagnóstico del estado de la convivencia y objetivos a conseguir:
 - a. En general, el estado de la convivencia lo consideramos positivo, teniendo en cuenta la cantidad de personas que se interrelacionan en nuestro conservatorio. No hay grandes alteraciones de la convivencia y las pequeñas alteraciones se detectan y se resuelven.
 - b. Los objetivos que se quieren conseguir son:
 - i. Minimizar las alteraciones de la convivencia.
 - ii. Prevenir la conflictividad mediante la información, el diálogo, la asunción de errores y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. La comisión de convivencia del Conservatorio Profesional de Música "Manuel Carra" se reunirá, al menos, una vez al trimestre (preferentemente al final del mismo) y



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

también en el plazo máximo de 20 días lectivos a partir de la constitución del nuevo Consejo Escolar en caso de elecciones o cambio de dirección del conservatorio.

4. La comisión de convivencia está formada por la directora, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos profesores/as, dos padres/madres y dos alumnos/as, elegidos de entre los miembros del Consejo Escolar. Además, el delegado/a del conservatorio podrá participar con voz pero sin voto.
5. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:
 - a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del conservatorio.
 - c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
 - d. Mediar en los conflictos planteados.
 - e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
 - f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el conservatorio.
 - g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
6. Las conductas contrarias a la convivencia se dividirán en dos: conductas leves y conductas graves. Las conductas leves prescribirán a los treinta días naturales y las graves a los sesenta días naturales (excluyendo en ambos casos los periodos vacacionales según el calendario provincial del año académico en curso). Este límite prescriptivo se entenderá a partir del hecho causante, excepto en aquellos casos que se denuncien con cierta demora por causas justificadas.
 - a. Las conductas leves serán:



- i. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - ii. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - iii. El mal uso de las aulas de estudio. Como mal uso de las aulas de estudios entendemos: estar más tiempo fuera que dentro de la clase, inutilizándola para los demás, hacer uso de material del aula no necesario para el estudio, dejar encendida las luces, calefacción o ventiladores, dañar algún mobiliario por negligencia, ocupar el aula para otros menesteres distintos al estudio personal o cualquier otra actuación que pudiera ser calificada en el futuro como mal uso por acuerdo de la comisión de convivencia.
 - iv. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - v. Las faltas injustificadas de puntualidad (se entenderán injustificadas cuando no se presenten por escrito los motivos por el cual se produce el hecho o bien, aun presentándose por escrito, los motivos no fueran válidos).
 - vi. Las faltas injustificadas de asistencia a clase (se entenderán injustificadas cuando no se presenten por escrito los motivos por el cual se produce el hecho o bien, aun presentándose por escrito, los motivos no fueran válidos).
 - vii. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - viii. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. Las correcciones para las conductas leves serán:
- i. Para el supuesto 5.a.i, podrá ser expulsado de la clase por el profesor de la misma. Este deberá informar a su tutor/a y al jefe de estudios. Deberá quedar constancia por escrito de dicha medida. El tutor/a, además, deberá informar a sus padres o representantes legales en caso de minoría de edad.
 - ii. Para los demás supuestos, se podrán arbitrar las siguientes medidas disciplinarias:
 1. Amonestación oral (la puede realizar todo el profesorado).



2. Amonestación escrita (la pueden realizar solo los tutores).
3. Realización de tareas que desarrollen y ayuden a alguna actividad educativa (sólo la puede imponer el jefe de estudios).
4. Cambio de horario (sólo la puede imponer el jefe de estudios).
5. Suspensión del derecho a ocupar un aula de estudio (solo la puede imponer el jefe de estudios).
6. Suspensión de la asistencia a determinadas clases durante un periodo máximo de 3 días lectivos (sólo la puede imponer el jefe de estudios).
7. Suspensión de la asistencia al conservatorio durante un periodo máximo de 3 días lectivos (solo la puede imponer el director, previa audiencia de su tutor/a). En este último caso, el director deberá dar cuenta a la comisión de convivencia.
8. En caso de falta de asistencia reiterada no justificada, la comisión de convivencia podrá resolver enviar una carta al alumno/a o a sus representantes legales, haciéndoles ver el perjuicio económico y social que conlleva haberse matriculado y no aprovechar las enseñanzas (solo lo puede hacer la comisión de convivencia).

c. Las conductas graves serán:

- i. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ii. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- iii. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
- iv. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del conservatorio, o la incitación a las mismas.
- v. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- vi. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- vii. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



- viii. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - ix. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - x. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del conservatorio.
 - xi. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- d. Correcciones o medidas disciplinarias (que sólo podrán ser impuestas por el director)
- i. Realización de tareas que desarrollen y ayuden a alguna actividad educativa.
 - ii. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante el plazo máximo de un mes.
 - iii. Cambio de grupo.
 - iv. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 días lectivos y un máximo de dos semanas.
 - v. Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio entre cuatro días lectivos y un máximo de un mes.
7. En todos los casos, se tendrán en cuenta los siguientes atenuantes y agravantes:
- a. Atenuantes:
 - i. Reconocimiento espontáneo de culpa y reparación del daño.
 - ii. Falta de intencionalidad
 - iii. Petición de excusas

 - b. Agravantes:
 - i. Premeditación.
 - ii. Acción ofensiva contra un profesor/a
 - iii. Ofensas contra alumnado menor de edad o de nuevo ingreso



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

- iv. Acción discriminatoria por razón de sexo, religión, raza u orientación sexual
 - v. Incitación a la acción colectiva ofensiva
 - vi. Difusión de imágenes degradantes por cualquier medio de comunicación social
8. La directora y el jefe de estudios detectarán, investigarán, aclararán y resolverán todos los posibles casos de conductas contrarias a la convivencia, sin perjuicio de posibles reclamaciones y los preceptivos informes que deberán presentar ante la comisión de convivencia del Consejo Escolar. No obstante, en ciertos casos, como abandono o faltas reiteradas, la jefatura de estudios tratará de descartar que no se deban a casos de abuso o acoso.
9. En todos los casos, será preceptivo dar trámite de audiencia al alumno/a o a sus representantes legales, en caso de minoría de edad.
10. Las medidas correctoras se llevarán a cabo de manera inmediata y figurarán en el expediente del alumno/a. En el expediente se incorporará un informe elaborado y aprobado por la comisión de convivencia.
11. El alumnado o sus representantes legales podrán reclamar las resoluciones de medidas correctoras contra quien la impuso (en un plazo máximo de dos días lectivos desde que se les notificare la resolución)
12. En caso de faltas graves, el alumnado o sus representantes legales podrán exigir que sea el Consejo Escolar quien revise la resolución. En este caso, el director deberá convocar en sesión extraordinaria al pleno del Consejo Escolar en un plazo máximo de dos días lectivos, para que dicho órgano sancione o revise dicha resolución.
13. En caso de faltas graves, la directora, en cualquier caso, deberá dar cuenta e informar a la comisión de convivencia.



12. PLAN DE IGUALDAD

1. Introducción

La educación ha sido, y es, por una parte, un elemento esencial en la conservación de concepciones y relaciones sociales y, por otra, un motor de cambios profundos hacia otros modelos sociales más justos y equitativos. Esta consideración sostiene la pertinencia de hacer frente, desde nuestros centros educativos y con la implantación de una pedagogía coeducativa, al déficit de ciudadanía que aún permanece en la construcción desigual y jerarquizada de los géneros, proveniente de la brecha existente entre la igualdad legal y la igualdad real entre hombres y mujeres. Esta brecha que subsiste por concepciones sociales caducas y estereotipadas, pero aún vigentes en nuestra sociedad, no sólo conduce a conculcar (infringir) la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sino que, en su aspecto más duro y visible, sigue azotando nuestro día a día con hechos terribles provocados por la violencia de género: la violencia cuyo sustrato radica en hacer de las diferencias entre hombres y mujeres, desigualdades.

Los poderes públicos han puesto en marcha desde hace años, tanto en el contexto escolar como en otros ámbitos, diversas medidas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género, eliminando los obstáculos que dificultan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y propiciando la consolidación, en dicho contexto, del principio democrático de la igualdad entre los sexos. Estas medidas han proporcionado avances importantes pero también han indicado que el proceso para hacer efectivo el principio de igualdad que consagra a una democracia, es largo, por lo que se hace preciso seguir propiciando acciones encaminadas a una socialización de nuestro alumnado sin sesgos sexistas ni estereotipos de género.

En el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación se recogen las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en base a la evaluación realizada. Incluye un cuarto principio, el de la paridad, bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos. Una paridad real y efectiva, no solo formal, en todos los ámbitos sociales. Establece medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia estructura del sistema educativo.

En este sentido, un amplio cuerpo legislativo, de distinto rango y ámbito, enmarca y facilita la acción que ha de realizarse desde los centros educativos, y a esta normativa hay que hacer referencia para dar a conocer, a toda la Comunidad Educativa, los fundamentos jurídicos en los que se basa una acción educativa en igualdad, una acción coeducativa.

Así, ese extenso marco lo constituyen normas no sólo de ámbito europeo (referencias en el Tratado de Ámsterdam, Tratado de Roma, Carta de Derechos



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

Fundamentales de la Unión Europea y diversas Directivas específicas) sino normativa estatal y autonómica, en las que no sólo se abordan aspectos relativos al avance en igualdad en lo social, económico, cultural y político, sino que se hace especial referencia a las acciones que han de acometerse desde el contexto educativo. Es esa normativa la que compone el marco de este Plan de Igualdad de nuestro centro y de ella se relaciona, a continuación, la más reciente y vigente, señalando los artículos que hacen referencia explícita a la igualdad de género en educación:

1.1. Normativa Estatal

Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004) Título I. Capítulo I. Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 –

Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE núm. 71 de 23 de marzo de 2007) Título II. Capítulo II. Artículos 23 y 24. - Ley Orgánica de Educación (BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006) Título Preliminar. Capítulo I. Artículos 1, 2 y 24. Capítulo II. Art. 18. Capítulo III. Art. 23, 24 y 25. Capítulo IV. Art. 33. Capítulo V. Art. 40. Capítulo IX. Art. 66. Título III. Capítulo I. Art. 91. Capítulo III. Art. 102. Título V. Capítulo III. Art. 126, 127. Título VII. Capítulo I. Art. 151. Disposición adicional cuarta. Disposición adicional vigésimo primera. Disposición adicional vigésimo quinta.

1.2. Normativa Autonómica

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género. La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18 de Diciembre de 2007) Título II. Capítulo I. Artículos 4, 9, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo



tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, artículos 11 al 16. I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2005. (BOJA núm. 227 de 21 de noviembre de 2005), las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley "promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres"» (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013). Acuerdo de 19 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno. Línea de actuación 2: Educación. (BOJA núm. 31 de 16 de febrero de 2010)

Por tanto, el mandato que nos señala el estado de derecho, la necesidad de la propia sociedad y nuestra propia responsabilidad como docentes orienta la acción coeducadora que, en el caso de nuestro centro, y como es obligado, se concreta en un Plan de Igualdad Específico, de carácter anual.

En España la aspiración de igualdad entre ambos sexos se encuentra reflejada en la Constitución. En nuestra comunidad el Estatuto de Autonomía establece la obligación de la Administración de promocionar la efectiva igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

1. El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (Acuerdo de 2 de Noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, BOJA nº 227, de 21 de noviembre de 2005).

2. Orden de 15 de Mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25 de Mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación.

3. Orden 20 de Junio de 2011, que incluye el protocolo de actuación ante casos

de violencia de género en el ámbito escolar.

Este proyecto se justifica en el cumplimiento de la orden del 15 de Mayo del 2006 de la Consejería de educación de la Junta de Andalucía por la que en su artículo 3, punto 1, pone de manifiesto que la finalidad del coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación será la de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa.

Así mismo, en el punto 3 explicita las funciones de dicho/a coordinador o coordinadora, y en relación a esas funciones, se han señalado los objetivos que a continuación se exponen

2. Objetivos

Los diez objetivos del Plan, son los siguientes:

1. Fomentar la implicación de la Comunidad Educativa en el modelo de escuela coeducativa.
2. Conocer la situación del centro, tanto en su organización escolar como en su contexto familiar y social desde una perspectiva de género.
3. Implementar un Plan de Acción Tutorial con un enfoque integrado de género.
4. Promover un desarrollo curricular libre de sesgos sexistas y estereotipos de género, no androcéntrico (punto de vista masculino) y con referencia integradora de modelos igualitarios para chicas y chicos.
5. Diseñar intervenciones correctoras y de extensión del uso, de forma general en el profesorado y el alumnado, de un lenguaje no sexista
6. Promover la buena convivencia libre de comportamientos sexistas y modelos estereotipados, tanto en las relaciones del alumnado entre sí, como en la relación de este con el profesorado, así como extender el rechazo de toda la Comunidad Educativa a las actitudes y modelos que generan la Violencia de Género, en cualquiera de sus formas
7. Impulsar y organizar actividades curriculares complementarias y extraescolares coeducativas, que ayuden a desarrollar la competencia ciudadana del alumnado y a sensibilizarlo con los problemas sociales que la falta de igualdad genera.
8. Estimular el uso de recursos coeducativos y proponer soluciones para una utilización equitativa de los espacios comunes del centro.
9. Participar y colaborar con otras Instituciones públicas de distintos ámbitos y otros centros del entorno, en las actuaciones y actividades relacionadas con la igualdad de género en educación.
10. Divulgar los avances desarrollados y difundir las buenas prácticas coeducativas consolidadas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

3. Medidas y actividades

El tipo de actividades que se llevaron a cabo durante el curso pasado estaban en la dirección marcada por los objetivos a hacer un estudio de la situación exacta en la que se encuentra la comunidad educativa, para, a partir de las conclusiones extraídas del mismo, articular en años sucesivos un plan a corto, medio y largo plazo que abarque a toda la comunidad educativa, por ello se articularon varios niveles de actuación a lo largo del curso.

3.1. Primer trimestre

Actividades conmemorativas en torno a la efeméride, en especial, la del Día de la Violencia de Género, 25 de noviembre.

Concurso para elegir el eslogan y logotipo de coeducación del CPM Manuel Carra donde participó todo el alumnado del centro.

El tablón dedicado a coeducación, se abrió con el ganador/a del concurso. Se ha colocado en el vestíbulo del centro. Dicho tablón puede contar con la aportación de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea a título personal o como trabajo del alumnado, previo conocimiento de la coordinadora. Se ha ido actualizando cada primero de mes.

Durante la semana del 25 de noviembre, se habilitó en el Hall de entrada un pancarta en el que el alumnado ha ido dejando "su huella contra la violencia" de manera simbólica, para ir concienciando a toda la comunidad educativa del Centro de la importancia de este día.

El Viernes 25 de noviembre conmemorando el "Día Internacional contra la Violencia de Género" se llevó a cabo el grueso central de actividades, en las que se aunó música, poesía y danza a cargo de alumnas y alumnos para sensibilizar de este grave problema social.

Hemos creado un Grupo de Trabajo, proyecto intercentros, donde participan varios centros educativos, "El musical" rompiendo fronteras.

3.2. Segundo trimestre

Actividades conmemorativas en torno a las efemérides, en especial, la del 8 de marzo Día de la Mujer. Realizamos un espectáculo musical "MUJERES DEL MUNDO", han participado mujeres artistas de diferentes nacionalidades junto al alumnado y profesorado del centro. Con la visita de la coordinadora del Instituto andaluz de la mujer de la Junta de Andalucía, Rosa del Mar.

Para el día 14 de febrero, se ha habilitado en el hall un "marco protocol" para que el alumnado se haga fotos, con frases como: "Déjate enamorar por la música", "amor con respeto".



3.3. Tercer trimestre

El 3 de Mayo se estrenó el musical "Rompiendo Fronteras" en el auditorio Edgar Neville de la Diputación de Málaga. Nuestro alumnado y el de varios centros educativos de Málaga, con este musical, han querido romper fronteras contra la desigualdad y las injusticias sociales, transmitiendo a través de la música, la danza y el teatro que es posible hacer un mundo mejor.

"RESONANDO" Concierto en el que participa profesorado y alumnado en las que se interpretaron obras de compositoras de los siglos XIX, XX, XXI, Miércoles 7 de junio de 2017.

El 21 de junio día Internacional de la Música, volvemos a repetir el musical "Rompiendo Fronteras" esta vez en nuestro centro, con ello queremos concienciar a toda la comunidad educativa de las desigualdades e injusticias sociales a través de la música.

Para el curso 2017-18 las actividades previstas son las siguientes:

Primer trimestre: Continuar con el tablón dedicado a coeducación iniciado el curso 2016-17 que se ha colocado en el vestíbulo del centro. Se actualizará cada primero de mes durante todo el curso y en él se dará visibilidad a la aportación de las mujeres a la música a lo largo de la historia, reflejarán noticias, efemérides y se dará difusión a las diversas actividades dentro y fuera de nuestro centro relacionadas con la coeducación. Dicho tablón puede contar con la aportación de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea a título personal o como trabajo del alumnado, previo conocimiento de la coordinadora.

Como celebración del 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer", este curso, el día 23 de noviembre, habrá una representación de "El Debate", un musical sobre mujeres que lucharon por la igualdad. Creación de un grupo de trabajo titulado "Mujeres compositoras, repertorio y su aplicación en el aula". Este grupo de trabajo pretende dar a conocer e incluir repertorio compuesto por mujeres en diversas programaciones de instrumento donde se encuentra ausente actualmente. Incluir en la página WEB del centro un apartado relacionado con la coeducación. Apertura y desarrollo del apartado de Coeducación en la Biblioteca del centro. Toma de contacto con la persona encargada del Área de Igualdad oportunidades del Ayuntamiento de Málaga para traer a nuestro centro las actividades que se proponen dentro del Programa Vivir en Igualdad.

Segundo trimestre: Actividades conmemorativas en torno al 8 de marzo "Día de la



Mujer". Habrá conciertos y actividades diversas en el salón de Actos y Hall del centro. Creación de una banda de música formada por profesoras y alumnas del centro. Los alumnos y alumnas de 1º de segundo ciclo de enseñanzas básicas participarán en dos los talleres organizados por el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga como desarrollo del Programa Vivir en Igualdad.

Tercer trimestre: Los alumnos y alumnas del grupo de trabajo "Mujeres compositoras, repertorio y su aplicación en el aula" realizarán un concierto donde mostrarán el trabajo realizado durante el curso. Se planteará un taller de cine a realizar en la semana cultural presentando algo de la filmografía en relación con la biografía de diversas mujeres compositoras e intérpretes a lo largo de la historia. Continuaremos con el II ciclo de conciertos "RESONANDO". Concierto en el que participa profesorado y alumnado en las que se interpretarán obras de compositoras de los siglos XIX, XX, XXI, Celebración del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, 28 de Mayo.

4. Personas o sectores afectados

Los grupos afectados son varios, con niveles diversos de implicación:

1. Participantes en el grupo de trabajo EL MUSICAL, ROMPIENDO FRONTERAS, cuya misión será diseñar los materiales y actividades a realizar durante el año, además de evaluarlos al terminar el curso.
2. Tutoras y tutores de enseñanzas elementales y profesionales, que implementarán las actividades diseñadas en el centro a partir del Plan Tutorial.
3. Alumnado y profesorado que participará en las actividades propuestas y cuya situación respecto a la conciencia de género será estudiada a lo largo del curso.

5. Calendario de actuación de cada una de las actuaciones programadas

Muchas de las actividades programadas no es posible contabilizarlas actualmente pues dependemos de las convocatorias de organismos externos. En este sentido estaremos pendientes de todas aquellas que nos lleguen para integrarlas dentro del Plan general, al menos siempre que sea posible. Como orientación de la temporalización de las actividades ya previstas.

6. Recursos necesarios con los que se ha de contar

Los recursos son aquellos habitualmente disponibles en el centro, más el dinero dispuesto cada año para el Plan de Igualdad.

Otros recursos procederán básicamente de otras instituciones como el Ayuntamiento de Málaga o la UMA, o bien, organizaciones feministas u ONGs.

7. Autoevaluación

La autoevaluación afectará a las actividades programadas y al propio Plan. Igualmente evaluaremos la propia marcha del grupo de trabajo y su impacto en el funcionamiento del curso.

Se ha tenido en cuenta, también, la importancia que para el avance de cualquier propuesta educativa tiene la Evaluación, por ello, se han elaborado, por cada una de las actuaciones del Plan, determinados “Indicadores de Evaluación” tanto cualitativos como cuantitativos, vinculados a la aplicación de la medida. Esto permitirá la mejora y análisis de la bondad de las actuaciones acometidas y será punto de partida para las mejoras en cursos sucesivos. Además, esta Evaluación será, a la vez, final de un proceso y punto de partida del siguiente ciclo y es pieza esencial en el impulso de mejora coeducativa en dos puntos importantes:

1. La consolidación de las medidas puestas en marcha
2. La persistencia de una cultura de innovación y mejora en la práctica coeducativa alcanzada.

Todo ello quedará recogido en una Memoria Anual, que ayudará a la difusión de las buenas prácticas coeducativas que así se consideren, y se dará a conocer al resto de la Comunidad Educativa y a centros de nuestro entorno.

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado se orientará a la mejora de la competencia profesional docente y directiva mediante la consecución de los siguientes fines:

- Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas del alumnado.
- Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

orientación educativa, académica y profesional, así como profundizar en técnicas de resolución de conflictos para la mejora de la convivencia en los centros.

- Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula y para facilitar la cooperación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de estrategias de enseñanza y metodologías de investigación e innovación educativa que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y de la calidad de la enseñanza.
- Contribuir a que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa y dominio de las destrezas básicas en, al menos, una lengua extranjera.
- Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.
- Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales.

PLAN DE ACTUACIÓN DEL DOFEI

1. Introducción

El Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación es una de las novedades que el desarrollo de la LOE incorpora al sistema educativo y, en concreto, en Andalucía a través del Reglamento Orgánico de Conservatorios Profesionales de Música.

En primer lugar, cabe mencionar la gran diversidad de competencias y funciones que se le atribuyen a este departamento. Sin embargo, aunque esto conlleve una gran responsabilidad, es bien recibido y asumido por los componentes de este departamento, ya que somos conscientes de que estamos ante un instrumento de enorme utilidad para mejorar el bienestar y la expansión del centro y la comunidad educativa. Asimismo, lo más interesante es que todo lo anterior conduce y se concreta en una precisa mejora en los procesos de enseñanza aprendizaje tanto para profesores como para el alumnado, o ésa es al menos nuestra intención.

Por otro lado, el presente plan recoge los objetivos marcados por el departamento para el curso 2017/2018, será el marco de referencia que pretenda dotar de coherencia y personalidad propia al departamento dentro de la estructura organizativa del centro y el plan de acción operativo para el desarrollo de dichos objetivos. De manera que mantendremos una evaluación, una formación y evaluación constantes, que concluyan en propuestas concretas e innovadoras que den respuestas inmediatas y soluciones tangibles a las necesidades del alumnado, profesorado y del centro. Por tanto, la proximidad, el análisis del contexto del propio centro y las necesidades favorecen que, una vez halladas las alternativas, tengan una inmediata utilización en las aulas.



En resumen, este departamento trata de mantener un talante abierto, cercano, práctico y útil, además de ofrecer un servicio provechoso a toda la comunidad educativa en todas las áreas de orientación, formación, evaluación e innovación.

2. Fundamentación Normativa

1. Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (B.O.J.A. nº 251 de 27 de diciembre de 2011).
2. ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado Danza (B.O.J.A. nº 199 de 10 de octubre de 2012).
3. Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza (B.O.J.A. nº 199 de 10 de octubre de 2012).

3. Composición Del Departamento

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente los miembros del Departamento para el curso 2015/16 son cuatro más un jefe de departamento:

Área: Departamento de piano: D^a. Margarita Domínguez Mota

Área: Departamentos de cuerda frotada: D^a. Estefanía Guerra Matilla

Área: Departamento de viento madera: D. Salvador Albert Lozano

Área Departamento de Fundamentos: D. Francisco Javier Flores

Jefa de departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa:

D^a. Elena Coricelli

4. Reuniones

La hora asignada para las reuniones del departamento es el miércoles (de 10:30 a 11:30h.). Asimismo contamos con la Plataforma miconservatorio para comunicarnos fluidamente entre los miembros y con la comunidad educativa.

5. Inventario Del Departamento

Actualmente el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa tiene asignado un espacio, para la persona que ostente la jefatura y los miembros del equipo, en el despacho de los jefes de departamentos y DECPA.

El material empleado y asignado es el siguiente:



1. Un ordenador con internet e impresora.
2. Un par de S-150 USB Digital Speakers.
3. Carpetas.
4. Una pizarra magnética.
5. Tablón de anuncios
6. Cajonera.
7. Posibilidad de utilización de un teléfono corporativo.
8. Un tablón de anuncios.

6. Funciones Del Departamento

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música contempla la creación del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. En el artículo 76.2 del citado decreto, se relacionan las funciones asignadas al departamento:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que ofrece el sistema educativo. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.
- d) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la auto-evaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- e) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- f) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.
- g) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- h) Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- i) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.
- j) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
- k) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

- l)** Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
 - m)** Promover que las asignaturas optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
 - n)** Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
 - o)** Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - p)** Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el Conservatorio.
 - q)** Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

7. Objetivos Generales

1. Elaborar un plan de actuación que abarque y desarrolle las funciones asignadas al departamento conforme a la normativa vigente y a las necesidades del centro.
2. Atender las necesidades de orientación de alumnado, padres y profesorado.
3. Elaborar unos indicadores de calidad con respecto al proyecto educativo.
4. Detectar las necesidades formativas del profesorado para la realización de un plan de formación conforme con el contexto del centro y las necesidades del mismo.
5. Potenciar la reflexión y el compromiso del profesorado en las actividades formativas y su posterior aplicación en el aula, impulsando la innovación en la práctica docente y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
6. Desarrollar nuevas formas de difusión práctica y eficaz para informar sobre orientación, formación e innovación educativa tanto al alumnado, padres, como al profesorado.
7. Implicar al claustro de profesores en la cultura de la evaluación para la mejora del funcionamiento general del centro.



8. Indicadores Para El Curso 2017/2018

| FACTORES | AGENTES IMPLICADOS | TIEMPO | INDICADORES | TAREAS | INSTR. RECOGIDA DE INFOR. | ESTADO |
|---|------------------------|-------------------------|---|---|---------------------------|------------|
| Tablón de anuncios en el hall de entrada para la difusión de la oferta cultural de Málaga | DOFEI | Todo el curso 2017/2018 | | Colocar la información actualizada en el tablón del DOFEI | - Encuesta al profesorado | En proceso |
| Formación en Centro. Orquesta y Coro de profesores en colaboración con otros Conservatorios | Coordinador | Todo el curso 2017/2018 | -Número de profesorado y alumnado involucrado en la Formación en Centro | Concierto en el Centro | | En proceso |
| Viaje formativo de fin de curso para 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales | Equipo directivo DOFEI | Hasta 02/2018 | | | | En proceso |
| Proyecto "Mi Obra". Fomentar la interrelación entre las asignaturas teóricas y prácticas | DOFEI Profesorado | Todo el curso 2017/2018 | Número de profesorado involucrado | Exposición de los trabajos | - Encuesta al profesorado | En proceso |
| Proyecto "MÚSICA AL HALL, clase abierta". Brindar un espacio de difusión musical | DOFEI Profesorado | Todo el curso 2017/2018 | Número de profesorado involucrado | Realización de los conciertos | - Encuesta al profesorado | En proceso |
| Sesiones de "Tormenta de Ideas" con cada departamento | DOFEI | Todo el curso 2017/2018 | Recogida de nuevas ideas | Elaboración de las sesiones y de los resultados | Encuesta al profesorado | En proceso |

9. Orientación

Las actuaciones en este sentido van encaminadas a cumplir los objetivos específicos de orientación anteriormente expuestos:

1. Facilitar el acceso al profesorado a la información sobre orientación, formación e innovación educativa.
2. Facilitar el acceso al alumnado a la información relativa a la orientación sobre las posibilidades del sistema educativo y de la inserción profesional.

Para ello se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Elaboración de una guía de orientación para el alumnado y profesorado.
- Establecimiento de un calendario de charlas y ponencias:



1. Bachillerato musical.
2. Acceso a las Enseñanzas superiores de música.
3. Diferentes salidas tras las EPM.
4. Pruebas de acceso a las EPM.
5. Itinerarios a elegir en los cursos 5º y 6º de EPM.
6. Charla de antiguos alumnos del centro para que cuenten sus experiencias tras su paso por este conservatorio.

10. Formación

Como objetivos específicos en este apartado establecemos los siguientes:

1. Puesta en marcha del Plan de auto-formación colaborativa: Interrelación de las asignaturas teóricas y prácticas. Para este curso 2017-2018
2. Publicar y difundir, a través de "miconservatorio" y el blog, la oferta formativa del CEP y los cursos regionales de teleformación.
3. Fomentar la formación de grupos de trabajo que den respuesta a las necesidades planteadas por el profesorado.
4. Potenciar la actualización y la formación continua del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de las competencias musicales.
5. Realizar a final de curso una propuesta de Plan de Formación del profesorado para el curso 2018/19 realista y conforme a lo que exige la normativa. En este curso además intentaremos coordinar nuestra propuesta junto con los demás centros ERES vinculados a nuestro asesor para que la oferta y demanda sea más atractiva y promover una mayor afluencia de asistentes.
6. Crear espacios colaborativos, dialógicos, participativos y de igualdad entre el profesorado que dé lugar a un nuevo conocimiento práctico y útil en la realidad del aula.

10.1. Determinación De La Demanda Formativa

7. Mantener diálogo permanente con la comunidad educativa. Utilización de la Plataforma miConservatorio

10.2. Autoformación: Grupos De Trabajo Y Formación En Centros

En la fecha de la edición de este documento se han efectuado las siguientes propuestas de GT y una de Formación en centros:



| Grupo de trabajo | Coordinador/a |
|---|----------------------------------|
| SENTANDO LAS BASES DE UNA ESCUELA DE MÚSICA PARA MADRES Y PADRES EN CONSERVATORIO | Guerra Matilla, Estefanía |
| ORIENTACIÓN SOBRE ESTUDIOS MUSICALES | Albert Lozano, Salvador |
| INTERPRETACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN EL CLASICISMO Y EN EL BARROCO | Padial Rodríguez, Verónica |
| MUJERES COMPOSITORAS, REPERTORIO Y SU APLICACIÓN EN EL AULA | Morales Falmouth, Cristina Elisa |
| YANN TIERSEN: APLICACIONES DE SU MÚSICA EN LA CLASE DE PIANO COMPLEMENTARIO | Martín González, María del Pilar |
| ADECUACIÓN DE REPERTORIO ORQUESTAL Y PARA EL TRABAJO DE LA IMPROVISACIÓN EN LA ASIGNATURA DE CONJUNTO | Goicoechea Lasala, Amaya |
| LA MÚSICA DE LUDOVICO EUNADI EN EL AULA DE PIANO COMPLEMENTARIO | Domínguez Mota, Margarita |
| Formación en centro | Coordinador |
| "Creación de Orquesta Sinfónica CPM Manuel Carra" | Flores, Francisco Javier |

10.3. OTRAS ACCIONES FORMATIVAS PREVISTAS PARA EL PROFESORADO

- Cursos de Teleformación regional la Consejería de Educación donde se ofertan 40 cursos en la modalidad de teleformación.
- Mesas redondas o debates sobre temas necesarios según el contexto de nuestro centro o de las experiencias educativas.

11. Evaluación

Como objetivos específicos de la evaluación proponemos los siguientes:

1. Elaborar indicadores de calidad que sirvan de referente para la evaluación del centro, teniendo en cuenta los fijados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Servicio de Inspección.
2. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
3. Sensibilizar a la comunidad educativa hacia actuaciones de auto-evaluación permanente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

4. Establecer comunicación permanente con jefatura de estudios para orientar una evaluación a medida de nuestro centro: asignaturas optativas, la eficacia de las reuniones informativas, cursillos de perfeccionamiento musical, etc.
5. Proponer planes de mejora como resultado de las evaluaciones.

11. Actuaciones

- Elaborar junto al equipo de autoevaluación, un modelo de memoria de auto-evaluación que contenga los nuevos indicadores homologados establecidos por la Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza (B.O.J.A. nº 199 de 10 de octubre de 2012) además de elaborar los indicadores de calidad que se ajusten a los aspectos recogidos en nuestro Plan de Centro.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en las actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el conservatorio.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.

12. Innovación

La detección de prácticas educativas de calidad va a ser un punto clave. Dichas prácticas se pueden manifestar de múltiples formas y ser detectadas mediante los siguientes elementos:

- Revista Intermezzo (artículos de investigación y de prácticas educativas que mejoran los procesos de enseñanza-aprendizaje).
- Conciertos didácticos del profesorado fuera y dentro del centro.
- Actividades multidisciplinares (música, teatro, pintura, etc...) llevadas a cabo por el centro.

Como objetivos específicos proponemos los siguientes:

1. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
2. Promover la creatividad y el pensamiento crítico.
3. Fomentar iniciativas entre los departamentos que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
4. Fomentar el uso frecuente de "miconservatorio" (no sólo en el momento de la evaluación) con el objetivo de mejorar la comunicación efectiva a la comunidad educativa.
5. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

12.1. Líneas De Actuación Desde La Innovación

- Elaboración de un paquete normativo, en formato digital, que sustente la orientación de tutores y alumnado (itinerarios, opciones del sistema educativo, acceso a las enseñanzas superiores, enseñanzas profesionales,...)
- Trasladar al E.T.C.P. (Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica) los criterios que deben seguir, en cuanto a metodología, las materias optativas y los proyectos integrados que se oferten en el centro.
- Recoger las propuestas y los materiales creados en las reuniones y mesas redondas que se celebren en el centro sobre la interrelación de las asignaturas teóricas y prácticas.

13. Métodos De Difusión

Consideramos que la difusión en este departamento es esencial debido a la amplitud de áreas que lleva a cabo, así que uno de los objetivos principales de nuestro departamento es que la información llegue al mayor número de profesorado, alumnado o padres y madres posibles.

- Utilización del tablón del profesorado y el de alumnado, padres y madres de “miconservatorio” para todas las comunicaciones formales del departamento y el servicio de mensajería de la plataforma.
- Tablón de anuncios del DOFEI en el hall del centro

13.1. Blog “Dofeicarra”

El blog del departamento se creó el 3 de octubre de 2013 como otra herramienta más de difusión sobre los temas de interés que promueve este departamento. En él se publicará la siguiente información:

- Orientación: Información sobre becas, residencias escolares, hora de atención al público, las charlas informativas y cualquier actividad relacionada con esta área.
- Formación: Todos lo relacionado con la formación del departamento, del centro o cualquier otra que consideremos de interés por parte de nuestro alumnado, profesorado o padres.
- Evaluación: todos los estudios o resultados de las evaluaciones que sean de interés de la comunidad educativa.
- Innovación: Artículos sobre nuevas metodologías, buenas prácticas docentes...

- Sitios de interés: Enlaces a webs de otros centros de interés, el CEP, normativa, etc.
- Nº de visitas registrado en el curso académico 2013-2014: 5273.
- Nº de visitas registrado en el curso académico 2014-2015: 7152.

13.2. Facebook Y Twitter Del “CPM Manuel Carra”

En dichas redes sociales se publicarán los siguientes puntos:

13.2.1. Sobre actividades del centro:

- Audiciones de alumnos
- Cursos de instrumentos y otras especialidades
- Conciertos de profesores
- Concursos y sus resultados
- Charlas de formación y orientación
- Otras actividades organizadas

13.2.2. Sobre actividades fuera del centro

- Becas
- Concursos (preferentemente de dentro de Andalucía)
- Cursos de instrumentos y otras especialidades (preferentemente de dentro de Andalucía)
- Artículos sobre música.
- Otras que resulten de interés general.

14. Coordinación Con El C.E.P.

El C.P.M. “Manuel Carra” está adscrito al CEP de Málaga, siendo nuestro asesor D. Martín Luis Chamizo. Las actuaciones con el CEP se centrarán principalmente en:

1. Recogida de las demandas del profesorado.
2. Servir de puente entre el CEP y el Claustro de profesores.
3. Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP.

El punto 3 se desarrollará a lo largo de todo el curso, para ello contamos con un tablón en la Sala de Profesores, blog y “miconservatorio” donde se anunciarán tanto las actuaciones del CEP como todos los cursos on-line que ofrece el ITE (Instituto de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación) y la Junta de Andalucía, a través de los cursos regionales de teleformación.

15. Desarrollo, Seguimiento Y Evaluación Del Plan De Actuación



Fundamentalmente se evaluará si la puesta en marcha del plan de formación ha supuesto una mejora en el funcionamiento general del centro, tanto a nivel de organización y funcionamiento como de aplicación en el aula de los conocimientos adquiridos así como en la mejora en los resultados.

La evaluación de las actividades de formación se realizará mediante:

1. Las propias convocatorias incluyen mecanismos de evaluación continua que tendrá siempre en cuenta el departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Esta valoración de las actividades se realizará por parte de los coordinadores de grupos de trabajo y formación en centro. También se realiza la valoración por parte de los participantes de las distintas modalidades ofertadas por el CEP al final de cada actividad.
2. El CEP realiza durante el mes de junio una evaluación del grado de consecución de los objetivos previstos y de los resultados obtenidos. Esta evaluación se recoge en la memoria final.
3. Los profesores y departamentos implicados en las actividades formativas realizarán una evaluación de las mismas con las correspondientes propuestas de mejoras, las cuales supondrán uno de los puntos de partida para la realización del plan de formación del próximo curso.

En cuanto a las actuaciones de Evaluación se podrán evaluar atendiendo a:

1. Al propio proceso de auto-evaluación del centro que se plasmará en un informe en el que se detallan las valoraciones de los procesos que se producen en el centro y que derivan en un Plan de acción singular de nuestro centro.
2. El seguimiento y la evaluación desarrollada por el Servicio de Inspección representado por nuestra Inspectora del centro.
3. Los resultados de cada curso escolar.
4. Y por último mediante el informe del proceso de evaluación institucional para Conservatorios que pueda realizar la AGAEVE (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa) y que puede publicar cada curso escolar.

14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

- El proceso de evaluación interna es uno de los más importantes. El centro necesita conocer desde distintos puntos de vista cuál es el funcionamiento real y el grado de satisfacción del alumnado, profesorado y las familias.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriomanuelcarra.es

- El Departamento de Orientación, Formación, Innovación y Evaluación se encargará de evaluar distintos aspectos de la vida del centro, mediante encuestas, buzones de sugerencias y la observación directa.
- La memoria de autoevaluación deberá realizarse con la participación de toda la comunidad educativa, por lo que el equipo encargado de elaborarla deberá esforzarse por recabar toda la información que pueda de los distintos sectores.
- Al margen de lo anterior, el centro ha dispuesto unos carteles por el centro con la leyenda "Participa", en el que pone a disposición de toda la comunidad un correo electrónico para poder realizar propuestas, críticas y preguntas.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

El artículo 79.1 del ROC establece que el alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por la directora del conservatorio, a propuesta del jefe de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia.

- El criterio para asignar la tutoría es que esta recaiga en el profesor/a que imparte la especialidad instrumental ya que la perspectiva de este docente permite una visión más completa de la evolución y la trayectoria del alumnado, además de ser la única asignatura presente en todos los cursos.
- No obstante, en determinados casos, la tutoría podría recaer en otros profesores/as de otras asignaturas.
- Al margen de lo anterior, el ETCP aprobó las siguientes directrices:
 1. Cada profesor o profesora podrá elegir entre el alumnado que le haya escogido en primer lugar. Sólo en el caso de que el profesor/a que esté elegido en primer lugar no haga uso de este derecho podrá cogerlo el profesor/a que esté en segundo lugar y así sucesivamente. El profesorado podrá elegir libremente no impartir clases a un alumno aun cuando este lo haya elegido.
 2. El alumnado que no haya escogido profesor/a pasará a una "bolsa común", de donde lo podrá escoger aquel profesor/a que le falte alumnado para completar el horario.
 3. Los miembros del equipo directivo tendrán preferencia a la hora de escoger horario.



4. Para garantizar un mejor reparto de las horas, aquel profesor/a que escoja de una determinada asignatura un número de horas por la mañana, deberá coger el mismo número de horas por la tarde. Esto ocurrirá con Literatura e Interpretación del instrumento principal, con Música de Cámara, con Piano Complementario, etc.
5. Desde el equipo directivo, pensamos que las Enseñanzas Elementales deben tener un mayor seguimiento por parte del profesorado, que se debe traducir en una mayor continuidad por parte del alumnado con un mismo docente. A este respecto, estas enseñanzas deberán ser impartidas preferentemente por un profesor con destino definitivo o un profesor sin destino definitivo pero con la suficiente antigüedad como para pensar que podrá seguir, al menos, el próximo curso académico.
6. Con respecto a las Enseñanzas Elementales y otras asignaturas tales como Piano Complementario, se procurará no impartir más de 8 horas semanales. Esto provocará un mayor reparto en estas asignaturas y atendemos una demanda del profesorado que normalmente impartía dichas asignaturas, referente al cansancio mental que provocan.
7. Cuando el profesorado comience a elaborar su horario, se evitará coger horas intermedias (p.e.: de 5 a 8, o de 6 a 9), de tal manera que el aprovechamiento de las aulas sea el máximo posible.
8. Los horarios de las enseñanzas elementales son inamovibles. Sólo podrían cambiarse de aula, aunque solo si es imprescindible.
9. El profesorado pondrá el horario de las asignaturas de instrumento principal más el horario de Literatura (excepto en aquellas especialidades que por su número de alumnos/as aconsejen ponerlas de antemano).
10. Para favorecer al alumnado de las asignaturas de fagot y tuba, las aulas 18 A y 30 B, respectivamente, serán de uso exclusivo para estas dos especialidades.
11. Los pianistas acompañantes de instrumento elaborarán su horario lectivo semanal en función del horario del alumnado al que acompaña, procurando un equilibrio entre las horas de tarde y mañana. Este profesorado atenderá al alumnado, salvo casos excepcionales, en su propia aula y publicarán con una antelación razonable su horario, para que el alumnado o el profesorado pueda avisar de su intención de ensayar.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriomanuelcarra.es

12. Los pianistas acompañantes de canto elaborarán su horario en función del horario lectivo del profesorado de canto, de manera que todo el alumnado de esta especialidad quede mínimamente atendido. Este profesorado impartirá sus clases junto al profesorado de canto, en las propias aulas de canto o en su propia aula, de manera indistinta y coordinada.
13. Los profesores/as que ocupen el puesto de cantaor y bailaor flamenco estarán en el aula con el profesor-especialista de guitarra flamenca en las clases de acompañamiento al cante y al baile, respectivamente. El cantaor asistirá a las dos, mientras que el bailaor únicamente asistirá a las de acompañamiento al baile.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

- La oferta de asignaturas optativas, del 6º curso de las Enseñanzas Profesionales se determinará de la siguiente manera:
 - En el mes de mayo, el equipo directivo pedirá al profesorado que esté interesado en impartir alguna asignatura optativa, que presente un proyecto en el que explique brevemente la asignatura. Este proyecto deberá contener como mínimo, objetivos, criterios de evaluación, requisitos materiales y de espacio, segmento del alumnado al que potencialmente puede ir dirigido y la disponibilidad horaria del profesor/a para impartirla.
 - Una vez recepcionados todos los proyectos, el ETCP decidirá cuáles no cumplen los requisitos previamente establecidos. Los proyectos que se seleccionen se pondrán en la matrícula. Y el alumnado, con su elección, seleccionará aquellos que le sean más interesantes.
 - El ETCP, no obstante, podrá proponer algunas asignaturas, aunque ningún profesor/a la haya propuesto, previa presentación del proyecto.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Para unificar la estructura de las Programaciones Didácticas se han elaborado unas instrucciones que incluyen un breve esquema orientativo, explicativo y pormenorizado de los puntos que deben desarrollarse según la normativa vigente, de manera que exista el mayor



grado posible de coherencia entre la normativa, el Plan de Centro, los departamentos de coordinación didáctica y las especialidades.

El esquema es el siguiente:

BREVE ESQUEMA ORIENTATIVO PARA LA REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO CURSO 2017/2018

1. Introducción y contexto

En este apartado recogeremos todo lo relativo a aspectos básicos sobre la asignatura, características que queramos destacar del centro (se dispone de aula de informática, de equipo, de piano...), del tipo de alumnado (edad, cursa otros estudios) y la ciudad del centro (datos demográficos, culturales... que queramos destacar y sean relevantes).

2. Objetivos

Deberán incluirse:

- A. Los objetivos generales para la asignatura en cuestión, tal cual aparecen en la Orden de 25 de octubre de 2007. Si no queremos plasmarlos, al menos deberemos citar que nuestros objetivos se basan en estos generales.
- B. Los objetivos que nosotros planteamos para la asignatura. Es importante que estos objetivos reflejen los de la normativa y que no dejen ninguno sin cubrir. Si tenemos dos o más cursos de la misma materia, deberemos secuenciarlos por cursos (obviamente pueden repetirse de un curso a otro). No es obligatorio secuenciarlos por trimestres en la programación de Departamento, ya que es una cuestión más personal y que se haría en nuestra programación de aula).

3. Contenidos

Los contenidos también deberán incluir, o al menos referirse, a los generales recogidos en la Orden de 25 de octubre de 2007. Todos esos contenidos deben estar mínimamente cubiertos.

Si tenemos dos o más cursos de la misma materia, deberemos secuenciarlos por cursos (obviamente pueden repetirse de un curso a otro). No es obligatorio secuenciarlos por trimestres en la programación de Departamento, ya que es una cuestión más personal y que se haría en nuestra programación de aula.

No estaría de más que incluyésemos algunos contenidos transversales importantes: relacionados con la educación para la igualdad (repertorio de compositoras), uso de nuevas tecnologías, etc.

4. Metodología

Incluiremos en este apartado qué actividades básicas vamos a realizar (o al menos, de qué tipo: clase magistral, audiciones, conciertos, actividades en el blog de la asignatura, etc). Es muy importante recoger actividades de refuerzo (cómo



vamos a ayudar al que necesite algo de atención especial) y de ampliación (qué actividades se plantean básicas para el alumno que vaya algo mejor).

Además, recogeremos qué materiales básicos vamos a utilizar (mobiliario, bibliográficos (sólo los básicos), digitales, etc.), si vamos a agrupar o no a los alumnos de algún modo, de cuánto tiempo de clase disponemos a la semana, etc.

5. Evaluación

Deberemos anotar:

- Criterios de evaluación de la normativa (tal cual aparecen en la Orden de 25 de octubre de 2007 para nuestra asignatura). Si no queremos ponerlos, citar que los nuestros se refieren a los de esta normativa. deben estar todos cubiertos.

Es importante incluir aquí algún criterio de evaluación que incluya la participación en clase, de modo que la evaluación continua, que pondremos en práctica, se vea reflejada.

- Criterios de evaluación de la asignatura para este curso, basados en los de la normativa.
- Momentos de la evaluación: evaluación inicial (es la que hacemos a principio de curso, de trimestre, de clase...), evaluación continua, evaluación final (al menos una al final de cada trimestre)... Cuáles vamos a realizar y cuándo.
- ¿Qué herramientas vamos a usar para evaluar? Pruebas escritas, audición, trabajo, exposición, observación... Plantearemos una serie de categorías que, en definitiva, vamos a atender.
- Si se desea, incluir también herramientas de autoevaluación del profesor.

6. Calificación y mínimos exigibles

- Criterios de calificación: los mismos que los criterios de evaluación que hayamos puesto.
- Indicar cómo vamos a calificar: si usaremos nota numérica (así lo exige la normativa actual), si vamos a dar un porcentaje a cada criterio, si se hace media entre trimestres o no, etc. Es importante que alguno de los criterios de evaluación y de calificación que hayamos puesto haga referencia a la actitud en clase, etc., para que los de la normativa se vean reflejados. No olvidar poner cómo se obtiene la nota final de curso.
- **IMPORTANTE** Mínimos exigibles: Debemos recoger aquellos contenidos que consideramos mínimos para entender el curso aprobado (por ejemplo, para nosotros es imprescindible que, independientemente de lo que el alumno haya aprobado o no, conozca los elementos de la fuga). Así, anotaremos aquí estos contenidos mínimos, cogiéndolos de los contenidos que hemos puesto para la asignatura.

7. Recuperación y promoción

Los resultados de la evaluación colegiada realizada en las enseñanzas profesionales se expresan mediante una escala numérica del 1 al 10, en la cual se consideran positivas las calificaciones iguales o superiores a 5. En caso de no ser



alcanzada, para la recuperación de la materia se anota que:

- Los alumnos que no hayan superado uno o varios trimestres deberán...
- Los alumnos que pasen a 6º curso con la asignatura de XXXX pendiente, deberán... (asistencia a 5º curso, por ejemplo, u otros).

Incluiremos también en este apartado qué debe entregar o hacer el alumno que se presente en la convocatoria extraordinaria de SEPTIEMBRE, teniendo en cuenta que debe tener las mismas posibilidades de aprobar la asignatura que en la convocatoria ordinaria de junio. Habrá criterios que no pueda obviamente cumplir (los relacionados con la asistencia, la participación), pero otros sí.

En términos generales y en lo que concierne a la promoción al curso siguiente, la obtención de una calificación insuficiente en tres o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente, en cuyo caso habrá que repetir el curso, con todas sus materias, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

8. Bibliografía y otros recursos

Las Programaciones Didácticas deben incluir, además, dos apartados:

- Atención a la Diversidad y Atención al Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE).
- Competencias clave, elementos transversales y educación en valores.

18. PLAN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA

1. Introducción

El departamento de extensión cultural y promoción artística es el encargado de promover, coordinar y organizar la realización de actividades de carácter cultural y artístico-musical, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

2. Fundamentación normativa

2.1. Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (B.O.J.A. nº 251 de 27 de diciembre de 2011).

2.2. ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios

profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (B.O.J.A. nº 61 de 28 de marzo de 2012).

3. Funciones del departamento

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, en el Artículo 82 del citado decreto contempla la creación del departamento de extensión cultural y promoción artística.

- El Departamento de extensión cultural y promoción artística será el competente para establecer espacios para la promoción de la Música en el Conservatorio Profesional de Música mediante el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y musicales, tanto complementarias como extraescolares.
- Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario lectivo por los Conservatorios Profesionales de Música, de acuerdo con su Proyecto Educativo y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que se utilizan.
- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Conservatorio Profesional de Música a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.
- Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.
- El departamento prestará especial atención a aquellas actividades que cuenten con la participación del alumnado y vayan encaminadas al desarrollo de conciertos u otras actividades similares de alumnos y alumnas, así como a su orientación profesional.
- A tales efectos, la Jefatura del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con las Jefaturas de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos y Alumnas, con las Asociaciones de Alumnos y Alumnas y de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y con la representación de la Corporación Local en el Consejo Escolar del Conservatorio.
- El jefe del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística para el curso 2017/2018 es Sixto López Martos.



4. Atención al público

El horario asignado para la atención al público, para todo el profesorado y la comunidad educativa, será el siguiente:

- Lunes de 18:00 a 19:00h.
- Martes de 16:00 a 17:00h. y 19:00 a 20:00h.

5. Competencias

- Elaborar la programación anual de las actividades de extensión cultural y promoción artística para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos y Alumnas, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y las de Alumnos y Alumnas.
- Organizar la realización de las actividades de extensión cultural y promoción artística programadas.
- Organizar las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades, así como velar por el uso correcto de los mismos.
- Llevar a cabo la evaluación de las actividades de extensión cultural y promoción artística realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo Escolar del Conservatorio en esta materia.
- Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes incluidos en el Plan de Centro que se realicen por el alumnado, así como, en su caso, la participación de éste en programas europeos.
- Representar al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

6. Objetivos

- Programar audiciones propuestas por los distintos Departamentos, como parte importante en la formación del alumnado.
- Proponer audiciones de alumnos y alumnas con fines divulgativos, dirigidas tanto a su entorno familiar como social, colaborando en el desarrollo de su personalidad y enriqueciendo sus posibilidades de comunicación y realización personal, mediante la interpretación de la música en público.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriommanuelcarra.es

- Promover relaciones y colaboraciones con los diversos organismos educativos dependientes de otras Administraciones o Instituciones.
- Organizar Conciertos, Ciclos de Conciertos y Cursos de Formación, intentando que tengan un carácter eminentemente pedagógico, y en los que estén representadas las especialidades instrumentales que se imparten en nuestro Centro.
- Estar a disposición y colaborar con la Dirección del Centro en cuantas actividades se organicen y requieran la colaboración del Departamento.
- Incentivar la asistencia de público a los conciertos y eventos que se celebren en el Conservatorio, consiguiendo la mayor divulgación de los mismos.
- Transmitir a todo nuestro alumnado la importancia que tiene la asistencia a los conciertos como complemento a su formación musical motivándoles y facilitándoles la asistencia a los mismos.

7. Metodología

1. Coordinar la participación conjunta del profesorado, alumnado y miembros del PAS para todas las actividades propuestas por los Departamentos didácticos, a través de reuniones conjuntas en el caso en que fuera necesario.
2. Recogida de propuestas de los distintos departamentos didácticos para su inclusión en el programa de actividades del centro.
3. Para la óptima utilización de los espacios escénicos se utilizará un calendario de audiciones, donde se recogerán además las actividades complementarias y extraescolares de los departamentos. Este calendario será accesible a toda la comunidad educativa.
4. A la hora de seleccionar propuestas se procurará que la participación afecte al mayor número de alumnos y alumnas posible.
5. Se tendrá en cuenta el horario del alumnado y el horario general del centro, en la medida de lo posible, para facilitar la asistencia a los distintos actos que organice el Departamento.

8. Actividades complementarias y extraescolares

El departamento abrirá un plazo para recoger propuestas del profesorado, así mismo se informará a los profesores y profesoras de los requisitos necesarios para que sus

actividades puedan ser desarrolladas. Una vez informado el claustro de profesores se establece el 15 de noviembre como fecha límite para recoger las propuestas.

8.1. Celebración de días festivos

El DECPA organizará la celebración de aquellos días festivos que por su naturaleza ofrezcan interés pedagógico y cultural a los alumnos y alumnas del centro.

Estos días son:

Día de la Música, Día de la Mujer trabajadora, Día del Flamenco, Día del Medio Ambiente y otros que se determinen.

8.2. Actividades desarrolladas en el exterior del centro

Durante el presente curso se prevé realizar las siguientes actividades:

- Asistencia a conciertos en el Teatro Cervantes y otros espacios culturales de la ciudad.
- Viajes-Conciertos fuera de la provincia.
- Organización de conciertos con el alumnado del centro en salas, auditorios y otros espacios de la ciudad.
- Intercambios con otros conservatorios de la provincia y de la comunidad autónoma.
- Viaje fin de estudios
- Desplazamiento de la asignatura de saxofón del Conservatorio Profesional de Música “Manuel Carra” a otra ciudad de Andalucía aún por designar, para la interpretación de un concierto en el tercer trimestre del curso:

Esta es una actividad extraescolar, por lo que su realización supone un esfuerzo de todas las partes implicadas en la formación musical (profesores/as, padres, madres, alumnos y alumnas). A pesar de ello, creemos que es un evento muy positivo que fomenta el espíritu de convivencia entre el alumnado de nuestra asignatura, elevando el nivel musical y artístico, ilusionando al alumnado en su estudio diario y fomentando el conocimiento de la cultura y el arte en una localidad distinta a la habitual.

En esta actividad, participarán aproximadamente de 30 a 35 alumnas y alumnos de la especialidad de saxofón, todos cursando estudios de Enseñanzas Profesionales.

Objetivos:

- Fomentar un espíritu de convivencia entre el alumnado de Enseñanzas Profesionales de Saxofón del C.P.M. “Manuel Carra” de Málaga.
- Elevar el nivel musical y artístico del alumnado.
- Fomentar una escucha crítica y analítica.
- Disfrutar interpretando música en directo.
- Ilusionar al alumnado en el estudio diario proponiendo como meta el desplazamiento a otra localidad.
- Conocer la cultura y arte de una localidad distinta a la que vive habitualmente el alumno.

Necesidades económicas:

- Transporte
- Cena del grupo
- Carpetas y partituras

Aquellos profesores y profesoras interesados/as en realizar alguna actividad con el alumnado que implique salir del centro deberá comunicarlo a la Vicedirección con, al menos, 15 días de antelación a su celebración.

8.3. Cursos para los alumnos

El conservatorio promoverá y fomentará aquellos cursos que fomenten la Educación integral, la improvisación y la creatividad, actividades relacionadas con otras artes o actividades multidisciplinares.

Los cursos deben ser propuestos en el seno del departamento y ser aprobados por la mayoría del mismo.

Los cursos se desarrollarán con la estrecha colaboración del AMPA que gestionará los pagos a través de su cuenta corriente e incluso podrá cofinanciar algunos gastos derivados de esta actividad.

- Curso dirigido al alumnado de **trompeta**:
 - Profesor: A determinar
 - Modalidad de participación: activo u oyente
 - Dirigido tanto a alumnos del centro como de fuera del centro.
 - Precio: acordado con el AMPA
 - Se realizará los días 1,2,3 de marzo de 2018



- Para la selección de participantes, tendrá prioridad el alumnado del centro por orden de entrega de las solicitudes, después el alumnado que no son del centro.
- La coordinación del curso estará a cargo de D. Juan Carlos Rodríguez Cobos, D. Francisco M. Caballero Candela y D. José Antonio Aragón Cortés.
- Curso dirigido al alumnado de **piano**:
 - Impartido por el profesor D. Juan Francisco Lago, docente del Conservatorio "José Iturbi" de Valencia.
 - Modalidad de participación: activo u oyente
 - Dirigido tanto a alumnos del centro como de fuera del centro.
 - Precio: acordado con el AMPA
 - Se realizará los días 1,2,3 de marzo de 2018
 - Para la selección de participantes, tendrá prioridad el alumnado del centro por orden de entrega de las solicitudes, después el alumnado que no son del centro.
 - La coordinación del curso está a cargo de D. Daniel Ábalos Berrocal

8.4. Cursos para el profesorado

Para que la actividad de formación se considere del centro deben participar en ella al menos 12 miembros del claustro. Si no se cumple tal requisito se considerará como una actividad externa al centro y por tanto se tendrá que gestionar el uso de materiales y espacios con el equipo directivo.

8.5. Semana cultural

Se programará una semana cultural los días 2, 3 y 4 de mayo, del presente curso académico.

Todos los profesores y profesoras que lo deseen podrán ofertar, en su horario de trabajo, actividades musicales dirigidas al alumnado del conservatorio y a toda la comunidad educativa.

Las propuestas recibidas hasta el momento son:

- Curso de saxofón enfocado hacia la colectividad del grupo de saxofones de nuestro centro. Se realizará por un saxofonista especialista en esta materia durante la Semana Cultural.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Conservatorio Profesional de Música
"Manuel Carra"



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13 (Málaga)
Tlf. 951298366 / Fax 951298369
www.conservatoriomanuelcarra.es

- Concierto del grupo de saxofones del CPM "Manuel Carra". Como colofón del curso, se preparará un programa con diversas obras.
- Necesidades: aula de ensayo (orquesta o alguna grande); atriles; salón de actos del conservatorio para el concierto.
- Curso de piano
 - Impartido por D. José Felipe Díaz, catedrático del Conservatorio Superior de Música de Salamanca
 - Necesidades: Salón de actos o sala similar con suficiente espacio para el alumnado oyente.

8.6. Concursos

Los distintos concursos que se realicen en el conservatorio tendrán una finalidad pedagógica y no constituirán un fin en sí mismos sino un medio para poder tocar en público, desarrollar el trabajo que se realiza en el aula, motivar al alumnado o conocer el trabajo de otros compañeros.

8.7. Ciclos musicales

En el primer trimestre se recibirán las propuestas de los profesores y profesoras; de esta forma se programarán los ciclos para el segundo o el tercer trimestre según la demanda de la comunidad educativa.

Propuestas:

- Ciclo de profesores y profesoras en concierto:

Los profesores podrán participar en este ciclo siempre y cuando el programa tenga una clara finalidad pedagógica.

- Ciclo de música de cámara:

Exclusivamente para el alumnado. El DECPA colaborará con el jefe del departamento de música de cámara para potenciar las audiciones de esta asignatura.

- Ciclo de grandes agrupaciones:

Con la colaboración de agrupaciones musicales de nuestra ciudad o provincia.

8.8. Audiciones



El Salón de Actos, la Sala de Cámara, la Sala de Cámara (Anexo) y el Rincón del Hall, albergarán las audiciones del centro. Las salas se repartirán en franjas de dos horas, comenzando a menos cuarto. Todos los profesores podrán solicitar, como mínimo, una audición al trimestre. La solicitud de reserva de Sala durante el primer trimestre se realizará cumplimentando el formulario disponible en la Guía del Profesorado. La reserva de Sala se hará por trimestre, y se recabarán todas las peticiones durante la última semana lectiva del trimestre anterior.

EL DECPA podrá organizar grupos de apoyo formado por profesores y profesoras para organizar las audiciones que reúnan gran cantidad de alumnado y público, como es el caso de Orquesta, Coro y Agrupación.

8.9. Erasmus+

Durante este curso se llevarán a cabo las primeras colaboraciones internacionales en el marco de los programas Erasmus+ promovidos por la Unión Europea.

Nuestro Conservatorio será centro de acogida de proyectos que se encuentran actualmente en marcha para este curso.

De la misma forma, y hasta el uno de febrero de 2018 se realizarán proyectos enmarcados en la acción KA102 que serán presentados ante el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con el objetivo de obtener la suficiente financiación para su ejecución. Estos programas contemplan la movilidad tanto de estudiantes como de profesorado y miembros del PAS

9. EVALUACIÓN

Al terminar el curso se elaborará la memoria final. En este documento se evaluará el cumplimiento de los objetivos del departamento. En esta evaluación se estudiarán parámetros como son el número de audiciones por departamentos, la asistencia de público, necesidad de materiales, ... Se plantearán propuestas para mejorar lo que sea necesario.